



AVISO DE NO LIMITACIÓN A MIPYMES

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE SOBRE LA LIMITACIÓN A MIPYMES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI-004-LD-2026”

El presente proceso No. SASI-004-LD-2026 cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS DESTINADAS A FORTALECER EL SERVICIO OPERACIONAL DE LA FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE (CACOM 1), EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS”**

De acuerdo con el objeto del contrato y por tratarse de bienes con características técnicas Uniformes, se debe realizar un proceso de subasta inversa, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 “Selección abreviada para la adquisición de bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa”, y siguientes del Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de la planeación nacional”, y teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial del presente proceso, se debe adelantar un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del objeto a contratar que corresponde a la **“ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS DESTINADAS A FORTALECER EL SERVICIO OPERACIONAL DE LA FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE (CACOM 1), EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS”**. Tratándose en consecuencia de un proceso de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización, y, el valor del presupuesto oficial estimado es de **CINCUENTA Y UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE. (\$51.475.190)**, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 “Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa”, y siguientes del Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de la planeación nacional”.

Así las cosas, se tiene que el día veintiuno (21) de agosto de 2026 se publicó en secop II Aviso de la Convocatoria Pública para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-004-LD-2026 que tiene por objeto: **“ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS DESTINADAS A FORTALECER EL SERVICIO OPERACIONAL DE LA FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE (CACOM 1), EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS”**, de la siguiente forma:



ALCALDÍA DE La Dorada

Procesos

Contratos

Proveedores

Otras herramientas

Procesos SECOP

Menú

Ir a

UTC-5 13:56:23
MUNICIPIO LA DORADA

Buscar

Proyecto Docs
Observaciones
REF: SASI-004-LD-2026

Volver

Cronograma

Selección abreviada subasta inversa
Presentación de observaciones
UC-Unidad de Contratación SGA
Equipo: SELECCION ABREVIADA SUBASTA INVERSA - SASI-004-LD-2026 / 20/08/2026 2:53 PM (UTC-5 horas)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

00:00:00
HORAS MINUTOS SEGUNDOS

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Publicación del aviso de convocatoria pública 9 días de tiempo transcurrido (21/08/2026 12:15:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Publicación Estudios Previos 9 días de tiempo transcurrido (21/08/2026 12:15:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones 9 días de tiempo transcurrido (21/08/2026 12:01:22 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones 1 día de tiempo transcurrido (28/08/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes 1 día de tiempo transcurrido (28/08/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones 1 día para terminar (31/08/2026 8:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo 1 día para terminar (31/08/2026 8:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección 1 día para terminar (31/08/2026 8:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones 3 días para terminar (29/08/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones 4 días para terminar (30/08/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Plazo máximo para expedir adendas 4 días para terminar (30/08/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Presentación de Ofertas 8 días para terminar (29/08/2026 8:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos 8 días para terminar (29/08/2026 8:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Informe de presentación de ofertas 8 días para terminar (29/08/2026 8:10:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Publicación del informe de verificación o evaluación 10 días para terminar (09/09/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Que el plazo estipulado en el cronograma para solicitar limitaciones a Mypes y/o MiPymes al presente proceso de selección adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-004-LD-2026 fue hasta el día veintiocho (28) de agosto de 2026 hasta las 18:00 horas, plazo en el cual se presentaron las siguientes solicitudes:

Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha	Estado
☆	Observaciones	CO1.MSG.9878961	LIMITACION NACIONAL PYMES		5 días de tiempo transcurrido (25/08/2026 12:55:51 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas Detalle
Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha	Estado
☆	TELARES DEL QUINDIO	General	CO1.MSG.9880575	SOLICITUD LIMITACION NACIONAL	4 días de tiempo transcurrido (20/08/2026 8:28:21 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas Detalle

PERSONA NATURAL O JURÍDICA	REPRESENTANTE LEGAL	MIPYMES	CUMPLE O NO CUMPLE	OSERVACIONES
SOLUCIONES Y SUMINISTROS AM S.A.S. NIT. 801000283-3 DOMICILIO PRINCIPAL: Armenia, Quindío	CARLA CAROLINA MORA ALVARADO	NACIONAL	NO CUMPLE	Al revisar el certificado de existencia y representación legal de la empresa, la entidad estatal verificó que el espacio de "Revisor Fiscal" aparece vacante desde el año 2023. En este sentido, conforme al acta de constitución de la empresa están obligados a tener revisor fiscal. No acredita tamaño

www.ladorada-caldas.gov.co

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com



ALCALDÍA DE La Dorada

CONSTITUCIÓN: 20/09/1995				empresarial conforme a la normatividad vigente.
VICTOR HUGO RESTREPO TORO C.C. No. 9.771.470				Las actividades económicas inscritas en la matrícula mercantil no le permiten desarrollar el objeto del presente proceso.
DOMICILIO PRINCIPAL: Armenia, Quindío	VICTOR HUGO RESTREPO TORO	NACIONAL	NO CUMPLE	Tiene vencido el certificado expedido por la Junta Nacional de Contadores.
MATRÍCULA MERCANTIL: 04/03/2014				

Que, a través del artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Que, con la modificación realizada por el Decreto 1860 de 2021, el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015, quedó de la siguiente manera:

*“(…) **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con **mínimo un (1) año de existencia**, cuando concurren los siguientes requisitos:*

*1. **El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.***

*2. **Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

www.ladorada-caldas.gov.co

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com



Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. (...)” Lo resaltado y en negrilla fuera del texto.

Asimismo, con la modificación realizada por el Decreto 1860 de 2021, el artículo 2.2.1.2.4.2.4., del Decreto 1082 de 2015, quedó de la siguiente manera:

*“(…) **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4.** Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

- 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
- 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

*PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, **con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.***

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos,



ALCALDÍA DE La Dorada

solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (...)" Lo resaltado y en negrilla fuera del texto.

Que, una vez efectuado el examen técnico y riguroso de los escritos de limitación allegados oportunamente dentro del término perentorio establecido en el cronograma del proceso, se constató el arribo de una abierta insatisfacción de los presupuestos imperativos plasmados en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 —reglamentario de la Ley 2069 de 2020—. Lo anterior responde a que el plenario de la contratación carece del quórum mínimo de elegibilidad que exige la concurrencia de, por lo menos, dos (2) manifestaciones válidas, idóneas y formalmente robustas provenientes de Micro, Pequeñas o Medianas Empresas (MiPyMEs) de origen nacional.

Que, por influjo directo de la insuficiencia fáctica y jurídica antes señalada, el Municipio de La Dorada, Caldas, en ejercicio de sus potestades discrecionales y legales, se abstiene de declarar la limitación de la presente convocatoria. En su lugar, dispone la prosecución de las etapas subsiguientes del itinerario contractual bajo el régimen general de participación.

Que, el presente aviso se publica a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026) en la plataforma oficial del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, a través del canal digital autorizado: <https://colombiacompra.gov.co>.

Atentamente,

INGRID TATIANA ORJUELA SIERRA

Secretaria General y Administrativa (Resolución 015 de
2025 Ordenador del Gasto)

Municipio de La Dorada Caldas

Elaboro: Antonio Mejía Guarín – Abogado Contratista – S.G.A.

www.ladorada-caldas.gov.co

Dirección: Carrera 3 No. 14-76, Código Postal 175031. Caldas, Colombia
Teléfono Conmutador: (+57-601)-8572013 Ext. 101 Línea de atención gratuita: 018000 95 40 50 fax: 8572013
Correo institucional: contactenos@ladorada-caldas.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: notificaciones@ladorada-caldas.gov.co
Inspección Municipal de Policía: Calle 9 No. 6-25 B. Magdalena, Correo: inspolcentro@gmail.com